MUNICIPALIDAD MALARGÜE
Decreto Municipal Nº 135

VISTO, la Ordenanza N.º 2319/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de enero de 2025, en el marco del expediente N.º 43751616/2024, caratulado "DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA PROYECTO ORDENANZA PRESUPUESTO Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2025"; y

CONSIDERANDO:

QUE, tras el análisis de la citada ordenanza, este Departamento Ejecutivo considera necesario vetar parcialmente los siguientes artículos: artículo 11 último párrafo, artículo 17 último párrafo, artículo 18 inc. f) apartado final, artículo 24 último párrafo y artículo 25, en virtud de las siguientes consideraciones:

1.- En relación al artículo 11 último párrafo, el mismo resulta inconveniente por ser un acto propio del Departamento Ejecutivo Municipal y el HCD toma conocimiento de los actos administrativos a través de los pertinentes decretos que le son remitidos de manera mensual,

QUE, respecto al artículo 17 último párrafo, el mismo resulta inconveniente puesto que ha sido tergiversado lo prescripto por el último párrafo del mencionado artículo, no obstante, se encuentra establecido por la ley de administración financiera y su decreto reglamentario que al momento están vigentes,

QUE, respecto del análisis del artículo 18 apartado final, el mismo resulta ilegal puesto que el HCD no tiene facultades para intervenir en la junta de selección, atribuciones que le son propias al Departamento Ejecutivo;

QUE, en virtud de lo expuesto, el presente veto se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 105, inciso 1 de la Ley 1079, debiendo continuar con la promulgación parcial de la ordenanza en los términos de la normativa vigente.

Por ello en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: VETASE PARCIALMENTE la Ordenanza N.º 2319/2025, en los términos expuestos en los considerandos, específicamente en los siguientes artículos:

- Artículo 11, último párrafo.
- Artículo 17, último párrafo.
- Artículo 18, inciso f), apartado final.
- Artículo 24, último párrafo.
- Artículo 25 (veto total).

ARTÍCULO 2.º: PROMÚLGUESE parcialmente la Ordenanza N.º 2319/2025, excluyendo los artículos mencionados en el artículo precedente, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3.º COMUNÍQUESE, remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, y oportunamente, archívese.

Malargüe, Mza. 04 de febrero de 2.025.

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

PROF. MARIA GRACIELA VIOLLAZ
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/02/2025	32290

Boleto N°: ATM_8677891 Importe: $ 6210